



RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 297 -2017-MPH-GT.

Ayacucho, 12 DE DICIEMBRE 2017

VISTO:

El Informe Técnico Nº. 216-2017-MPH/51-52/JCGA, de fecha 20 de Diciembre de 2017, expedientes Nros. 26983 y 28325 de fechas 06 y 20 de Noviembre de 2017, promovido por el Gerente de la Empresa de Transporte Terrestre de Pasajero Urbano e Interurbano "SAN ANTONIO", S.R.L., ruta 08, sobre solicitud de incremento de vehículos para prestar el Servicio de Transporte Regular, señor Raúl Ramos Rodríguez.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral I del artículo 81º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica, exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley Nº. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 06 de Noviembre de 2017, por el señor Raúl Ramos Rodríguez, solicitando el incremento de los vehículos de Placas de Rodaje A4U-700, ZIK-780, AIR-956, en concordancia con el Decreto Supremo Nº. 017-2009-MTC, Art. 64º. Se establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el Transportistas podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante incremento o sustitución de vehículos;

Que, el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.1 Señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.

Que, ante la solicitud de incremento vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo Nº. 017-2009-MTC, Reglamento





Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, con Informe Técnico N°. 216-2017-MPH/51-52/JCGA, de fecha 20 de Diciembre de 2017, se recomienda declarar en ADMISIBLE la solicitud de incremento, de los vehículos de Placas de Rodaje N° A4U-700, Z1K-780, AIR-956, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación; se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo Nro. 065-000000035459, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, al Artículo 64° del Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de las unidades vehiculares A4U-700, Z1K-780, AIR-956, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformara la flota vehicular de la Empresa, Autorizada con Resolución de Gerencia N°.120-2014-MPH/GT, tal como se detalla:

Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	A4U-700	HYUNDAI	M3	2010	HUACHACA LUJAN EFRAIN
02	Z1K-780	MITSUBISHI	M3	1997	VENTURA LLAMOCCA MARY LUZ
03	A1R-956	MITSUBISHI	M3	1996	QUISPE HUAMAN MARCELINA VICTORIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

Razón Social : Empresa de Transporte Terrestre de Pasajero Urbano e Interurbano "SAN ANTONIO", S.R.L., ruta 08.

Domicilio : MZ. "M3" Lote 01-Comunidad de Quicapata- Distrito de Carmen Alto.

Colores : Turquesa-Negro y Blanco (identificación del logotipo).

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio Regular.

Paradero Inicial : MZ. "M3" Lote 01-Comunidad de Quicapata- Distrito de Carmen Alto.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Paradero Final :Complejo AA.HH. los Artesanos-Campo deportivo-Terminal Terrestre-Distrito de Ayacucho.

Horario : 05.25 horas a 10:00 pm.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Table with 3 columns: Attribute, Unit, and Value. Attributes include Longitud del Recorrido, Velocidad Promedio, Frecuencia, Tipo de Unidades, and Flota Vehicular.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

IDA: Comunidad Quicapata - Asociación la Paz - Enace Habitación Urbana Progresiva Vista Alegre - Calle Uno Enace - Jr. Andahuaylas - Jr. Victor Prado - Jr. Túpac Amaru - Av. Ayacucho - Jr. 13 de abril - Av. Mariscal Cáceres - Av. Perú - Av. Carmen Alto - Puente Alameda - Jr. 2 de mayo - Jr. Itana - Jr. 28 de Julio - Jr. Chorro - Grau - Jr. Garcilazo de la vega - Jr. 26 de Enero - Av. Independencia - Via Libertadores - AA.HH. II de junio - Av. Los tunales - Asoc. 20 de Mayo - Asoc. Los olivos - Asoc. María magdalena - Asoc. Las dunas - Av. Puracuti - (Calle Limite entre los AA.HH. los artesanos) - Complejo AA.HH. los artesanos - Campo deportivo - Terminal terrestre.

VUELTA: Complejo AA.HH. los artesanos - Terminal terrestre - Campo deportivo - Av. Puracuti - (Calle Limite entre los AA.HH. los artesanos y san Felipe) - Av. Los Tunales - Asoc. María magdalena - Asoc. Los olivos - Asoc. 20 de Mayo - AAHH. II de Junio - Via los Libertadores - Av. Independencia - Av. Universitaria - Jr. Gervasio Álvarez - Jr. Ciro Alegría - Av. Mariscal Cáceres - Jr. Libertad - Calle Nazareno - Jr. Carlos F. Vivanco - Jr. 28 de Julio - Puente Alameda - Av. Carmen Alto - Av. Perú - Av. Mariscal Cáceres - Jr. 13 de Abril - Jr. Túpac Amaru - Jr. Victor Prado - Jr. Andahuaylas - Av. Calle uno Enace Habitación urbana Progresiva vista alegre - Asoc. La Paz - Comunidad Quicapata.

ARTICULO TERCERO.- Las unidades vehiculares A4U-700, ZIK-780, AIR-956, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transporte Terrestre de Pasajero Urbano e Interurbano "SAN ANTONIO", S.R.L., ruta 08.

ARTICULO CUARTO.- Las unidades vehiculares autorizadas A4U-700, ZIK-780, AIR-956, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Empresa de Transporte Terrestre de Pasajero Urbano e Interurbano "SAN ANTONIO", S.R.L., ruta 08,





realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transporte Terrestre de Pasajero Urbano e Interurbano "SAN ANTONIO", S.R.L., ruta 08, a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES
[Signature]
Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 27 DIC. 2017
Oficio Circ. N° 3982-2017-UM-SGMPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE PROTECCION

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-297-2017-MPH/ST de fecha: 20 DIC. 2017
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
[Signature]
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

